



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 -2022-MDI

Independencia, 04 de marzo de 2022.

VISTO: El Memorándum N° 63-2022-MDI-GM: Conformación del Comité Técnico del Sistema de Control Interno, remitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalece sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, los Sistemas Administrativos son los conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de las entidades de la administración pública, que tiene por finalidad regular la utilización de los recursos del Estado promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso. Dichos sistemas administrativos son de carácter transversal, por tanto, alcanzan a todo el Estado en sus diferentes niveles de gobierno: Nacional, Regional y local;

Que, dentro de los mencionados sistemas administrativos se encuentran el denominado Sistema Administrativo de Control, ello de acuerdo a lo establecido en el Numeral 10) del Artículo 46° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, el cual tiene como objetivo fundamental, el de propiciar el apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, así como promover el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 6° de la Ley N 27785, el control gubernamental tiende dos (02) componentes, el control interno y el control externo, debiendo precisar que el Control Interno es un proceso integral de cautela, previa y simultánea y de verificación posterior, efectuado por el Titular, Funcionarios y Servidores de una entidad, diseñado para enfrentar los riesgos en las operaciones de la gestión y para dar seguridad razonable de que en consecución de la misión de la entidad se alcanzarán los objetivos de la misma; es decir, es la gestión misma orientada a minimizar los riesgos, mientras que el Control Externo debe entenderse

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048

Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2022-MDI

como el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, y es aplicado por la Contraloría General de la República u otros órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, es aplicable a la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, establece quienes son los responsables y unidades de organización que participan en la implementación del mencionado Sistema de Control Interno, definiendo las funciones del titular de la Entidad, las funciones de la Unidad de Organización Responsable de la implementación del Sistema de Control Interno y las funciones de las unidades de organización que participan en el Sistema de Control Interno;

Que, son aplicables las funciones asignadas mediante la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, al Alcalde, como titular de la entidad, las mismas pueden ejercerse de forma directa o a través de una delegación de facultades al Gerente Municipal, conforme lo establece el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dado que no se ha establecido que dicha atribución sea indelegable;

Que, por otro lado, se debe dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0719-2015-MDI, emitida el 30 de diciembre de 2015, a través del cual se nombró al Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, con Memorandum N° 63-2022-MDI-GM, de fecha 14 de febrero de 2022, el Gerente Municipal solicita la Conformación del Comité Técnico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Independencia, con la respectiva proposición de sus integrantes;

En merito a lo expuesto y al Informe Legal N° 036-2022-MDI/GAJ/DJVC, de fecha 22 de febrero emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, encargado de llevar adelante las acciones de implementación del Sistema de Control Interno en esta entidad, conforme a los lineamientos contenidos en la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, integrado del siguiente modo:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2022-MDI

N°	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
1	ALCALDE MUNICIPAL	TITULAR DE LA ENTIDAD
2	GERENTE MUNICIPAL	FUNCIONARIO RESPONSABLE
3	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	OPERADOR DE LA ENTIDAD
4	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	OPERADOR DE LA ENTIDAD
5	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	OPERADOR DE LA ENTIDAD
6	SECRETARÍA GENERAL	OPERADOR DE LA ENTIDAD
7	PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL	OPERADOR DE LA ENTIDAD
8	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	OPERADOR DE LA ENTIDAD
9	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	OPERADOR DE LA ENTIDAD
10	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL	OPERADOR DE LA ENTIDAD
11	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	OPERADOR DE LA ENTIDAD
12	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	OPERADOR DE LA ENTIDAD

ARTÍCULO 2°.- DÉJESE SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0719-2015-MDI, de fecha 30 de diciembre de 2015, y cualquier otra disposición en cuanto se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría General la notificación a los miembros del Comité de Técnico del Sistema de Control Interno de la MDI; y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones su publicación en el Portal Web de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

RCGC/A(E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Rafael Camilo Gonzáles Caururo
ALCALDE (a)